

LA ENSEÑANZA DE LAS PRIMERAS LETRAS EN EL TRÁNSITO DEL ANTIGUO RÉGIMEN AL SISTEMA LIBERAL (1768-1823): MAESTROS-AS, ESCUELAS Y EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS EN LINARES Y JAÉN

Fernando Fernández Chacón

RÉSUMÉ: L'étude des antécédents de l'Enseignement des Premières Lettres à Linares et à Jaén pendant la période du Réformisme Illustré, nous a permis de découvrir des aspects importants sur l'éducation des filles et le rôle que l'enseignement de la femme jouait dans le schéma d'une société des XVIIIe et XIXe siècles.

Dans les consultations des dossiers et des actes municipaux de Jaén et Linares en particulier, des documents et de dates, sont apparus d'une façon diachronique, dans lesquels on doit constater l'intervention du Gouvernement au sujet de l'éducation, surtout, en ce que concerne la valorisation du rôle que jouait l'action de l'instituteur et l'institutrice des Premières Lettres à Linares.

INTRODUCCIÓN: SOBRE LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA Y PROVINCIAL A FINALES DEL SIGLO XVIII

En el marco general del tránsito de los siglos XVIII al XIX encontramos datos sobre la situación y primeros censos con información precisa sobre mujeres. Así por citar los más representativos diríamos:

En cifras generales aparecen consignadas en los sucesivos Catastros, Censo de Floridablanca y Godoy. Victoria López-Cordón¹ lo concretiza con los siguientes datos numéricos aproximados:

¹ LÓPEZ CORDON, V: «La situación de la mujer a finales del antiguo régimen», en *Mujer y sociedad*, Madrid, MEC, 1998, pág. 53-54.

En 1768: de 9.308.804 (4.626.363 son mujeres, de las cuales: 2.911.858 corresponden aproximadamente a solteras y 1.714.505 casadas)

En 1787: de 10.409.879 (5.205.692 son mujeres, de las cuales: 2.753.224 corresponden a solteras, y el resto 1.943.496 a las casadas, y 462.258 viudas)

En 1797: se reflejan datos superiores a final de siglo: de 10.541.221 (5.329.922 son mujeres y se reparten aproximadamente en: 2.926.337 solteras, 1.982.895 casadas y 411.690 viudas)

Sin detenernos pormenorizadamente en el leve aumento de la demografía y la serie de calamitosas epidemias, hambrunas y desastres climáticos que asolan esta etapa finisecular, destacaríamos por sectores productivos, el incipiente y significativo papel que va cobrando el trabajo femenino en otras tareas a parte de las asignadas tradicionalmente, en lo agrícola y doméstico. Su papel indiscutible como mano de obra en la recolección de cosechas aparece recogida y es consignada por relatos de viajeros y escritos de la época y seguirá contribuyendo a las débiles economías familiares.

Pero es en el papel de las mujeres trabajadoras en el *sector la educación*, donde ya se citan su relevante y testimonial presencia tal como se consignan en el Censo de 1797 a 2.575 maestras, amén de las numerosas criadas solteras que colaboran como personal de servicio doméstico: nodrizas, vendedoras en mercados etc. Como panorama general y situación de partida al inicio de siglo destacaríamos. La coyuntura poco favorable en materia de formación de la mujer, pese a los esfuerzos legales por crear escuelas de primeras letras para niñas con la Real Cédula de 1783; no siempre interpretado como viene la historiografía específica atribuyéndola como: primera medida de promoción a la mujer y desagravio comparativo oficial con respecto a la formación de la mujer; sino como podremos deducir, por su desarrollo y aplicación, motivado más bien, por el interés general de la corona y sus ministros ilustrados de desubicar a la mujer dentro de la sociedad ociosa y necesitada de mayor productividad para el enriquecimiento del Reino.

La mentalidad de la época y el papel de la mujer asignado en la sociedad, vino parejo con estas medidas legales y supondrá en la provincia de Jaén, un atenuado avance a nivel social, frente al pensamiento tradicional de la época en el que la mujer debía ocuparse de tareas «propias de su sexo» (llámese doméstico, educación de hijos y costura). Frente a las nuevas corrientes que propugnan una presencia activa ante al so-

lapamiento impuesto por el hombre en las tareas productivas. Es pues la lucha por priorizar una u otra postura, la que nos abre camino por el tema sobre la Educación de las Niñas en el Tránsito del Antiguo Régimen hasta llegar a la Etapa Liberal.

LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES A FINALES DEL SIGLO XVIII EN JAÉN

De la obra monográfica realizada por: M^a Alcázar Cruz, M^a Consuelo Díez y M^a Isabel Sancho titulada: *Educación de las mujeres en la provincia de Jaén. Una visión histórica*² se expone de forma resumida y clara, el panorama socio-educativo de la mujer y de cuyo estudio, completado con los artículos de Valladares Reguero, Arancia Llacer, y López Pérez³, podemos presentar un marco general de la mujer en Jaén a finales de siglo. Sin el recurrente ocultamiento, omisión o simplemente, falta de datos oficiales sobre las mujeres, no podríamos llegar a su cuantificación oficial, por falta de alusiones directas, ya que en los escritos de la época y desde el punto de mira del pensamiento ilustrado de algunos escritores, nos dan argumentos suficientes y nos llevan a verificar que ya desde el siglo XVII, se viene asentando en el inconsciente colectivo, la mentalidad imperante a nivel social que: la mujer debe estar recluida en casa, formando a sus hijos o colaborando en tareas parroquiales y obras benéficas. Por estamentos, las nobles se incorporan a conventos y allí se instruyen o dan enseñanza a hijas de familias pudientes. Es en el paso al siglo «de las Luces» aparecen los primeros escritos y documentos, reflejando en ellos un leve cambio del criterio del tan asentado como el que la mujer debía prepararse para: «monja o esposa»; así como el abandono en el tema formativo de las clases no privilegiadas, que debían de recurrir a las célebres «migas» descritas por Arancia Llacer como: «centros improvisado de calle o barrio, en los que alguna mujer con mejor voluntad que preparación, iniciaba a las niñas en los rudimentos más elementales del saber que no solían pasar del aprendizaje de oraciones y deberes religiosos; algo de iniciación a la lectura y escritura y principios de las labores de aguja»⁴. Después, a los diez años, se incorporan a las tareas de casa como ayuda a la madre o criadas de alguna señora.

² VVAA: *Educación de las mujeres en la provincia de Jaén. Una visión histórica*, Jaén, pág. 76-106.

³ ACTAS DEL I CONGRESO DE LA ILUSTRACION Y JAEN: Obra citada, pág.533 y 547-572

⁴

Son estas enseñanzas pobres en contenido y pretensiones de mejora, propias de mentalidades de la época y a su vez, serán el centro de interés de críticas por parte de Jovellanos, Menéndez Valdez y el mismo padre Feijoo; junto con el Deán Martínez de Mazas, conformando el cuadro de intelectuales partidarios del cambio «ideológico y teórico» en favor de la importancia dada, a la formación de la mujer en la sociedad de finales del siglo XVIII.

El primer paso en la educación pública se dará desde los ayuntamientos y parroquias que traducen en hechos los intentos por un cambio a partir de las Ordenanzas y Reales Cédulas, o como repuesta al Catastro de Ensenada, extrapolando de los informes de los Intendentes, solicitados por los ministros o ideólogos de la ilustración, la conveniente generalización de la enseñanza de la mujer, de lo que hasta la fecha se venía impartiendo de forma oficiosa en distintos conventos de religiosas, las cuales recogían a niñas de «pago» o de caridad, para instruir las en labores, catecismo o tareas artesanales. La toma de conciencia se nota en el último tercio del siglo con la aparición de nuevas disposiciones legales sobre educación y formación entre las que destacamos:

La Real Cédula de 1771 sobre «Formación de los maestros» regula su cualificación y acceso, amén de las asignaturas básicas a impartir; pero la creación oficial será con la promulgación de la Real Cédula de Cédula de 1783, donde se establece «Escuelas de niñas» fruto del pensamiento de Campomanes y Floridablanca, defensores a ultranza de la instrucción femenina. El mismo Rey Carlos III expresa su deseo de integrar a las mujeres en la política económica del país «*sacándolas de su ociosidad y frivolidad*». Estas escuelas según se desprende del articulado de la Real Cédula, tienen la siguiente características: regulan métodos, horarios y preparación de las maestras «*A las maestras de niñas, para permitirles la enseñanza deben preceder el informe de vida y costumbres, examen de la Doctrina y licencia de justicia*». De lo más significativo es la instrucción sobre la idea de *coeducación* que se hace patente en esta frase: «*Ni los Maestros ni las Maestras podrán enseñar Niños de ambos sexos, de modo que las Maestras admitan solo a niñas, y los maestros varones en sus escuelas pública*». De esta pionera disposición legal, podemos deducir el concepto que se tenía de la mujer, que se basaba en dos aspectos fundamentales: enseñanza de doctrina cristiana y labores domésticas. Todo lo demás se consideraba supérfluo «*El principal objeto de las escuelas es la labor de manos. Pero si alguna de las muchachas quisiera aprender a leer, tendrá igualmente la maestra la obligación de enseñarla*».

En el conjunto, el programa educativo básicamente se reducía a la formación limitada a las asignaturas de: caligrafía, rudimentos de cálculo y lectura y más labores y doctrina cristiana que el resto. De este programa no nos puede llevar a engaño al comprobar a través de documentos oficiales y censos de la persistencia de altas tasas de analfabetismo en la mujer a finales y principios de siglo, de las que en casos de maestras no se citan ni su número ni formación por la que accedía al puesto; por no citar el absentismo generalizado en todo el periodo –no cuantificado por las autoridades municipales– preocupadas por salir delante de las sucesivas cargas e impuesto a los que se venían arrastrando desde el advenimiento de los Borbones.

A modo de conclusión sobre este epígrafe introductorio referido al «siglo de las Luces», podríamos resumirlo en breves palabras diciendo que en el tránsito de siglo no solo habrá cambios en lo económico, impulsados por los reformistas, sino también se empiezan a notar en las mentalidades de la clases nobles, con respecto a la formación del pueblo y en concreto al avance de la dignificación de la mujer; aunque a juicio de algunas interpretaciones y estudios provinciales, ven en estas medidas, finalidad e interés político, ante el posible levantamiento y manifestaciones del pueblo. También se cuestiona el impacto de la «Económica» en sus objetivos iniciales de fomento de la industria y la agricultura y más en lo cultural, donde el empeño por la enseñanza de las primeras letras no pasó de experiencias de poco calado social y sin continuidad cara a estudios superiores como la Universidad. En general, no tuvieron estas mejoras auspiciadas por «Las Sociedades Económicas», más que un leve impacto en su lugar de origen al ser controladas inicialmente por los nobles o miembros del poder municipal, Intendente etc., y cuyos efectos quedarán diluidos a una mínima expresión, por lo de positivo que pudieran tener dentro del marco y pensamiento racionalista y liberalizador de los ilustrados, tras el advenimiento y ascenso al poder en la etapa constitucionalista de 1812 al 1814 y posteriormente durante el *Trienio Liberal* en los años 1820 al 1823.

LOS MAESTROS DE PRIMERAS LETRAS

A principios del XVIII para acceder y poder impartir clase, debían previamente ser examinados por la autoridad eclesial tal como se recogió en el Concilio de Trento. Perdura esta medida durante el siglo ya que al deber impartir contenidos de la doctrina cristiana en las Constituciones Sinodales del Obispado de Jaén se guardó esta prerrogativa y así se re-

cogen en diversos escritos y solicitud de Licencia⁵. Referencias que luego aparecerán en años posteriores, en los documentos consultados en el AHML sobre acceso a plazas de maestros y maestras de Linares en el siglo XVIII.

ALGUNOS DATOS Y MARCO REFERENCIAL DE LA ENSEÑANZA EN LINARES A FINALES DEL XVIII

Si el Catastro de Ensenada estudiado por López Villarejo, nos da referencias claras a través de la petición formulada en forma de preguntas por parte del Intendente Vereterra en 1752; y nos apuntan con ello datos de relevancia para nuestro estudio citando ya a dos maestros, uno de Primeras Letras llamado: Simón de Mendoza que cobraba 400 reales. Otro de Gramática: Juan Sánchez Tejada, que cobraba 100 ducados anuales⁶

No se nombra a ninguna maestra, ni tampoco el local de las Escuela de primeras letras en Linares. Para hacernos una idea de la relevancia que se le daba al maestro a nivel económico destacamos datos comparativos en sueldos: un médico cirujano cobraba entre 80 y 150 anuales, y el Administrador de Minas 8000 ducados; y el Administrador de Rentas provinciales adscrito al Intendente: 8250 ducados anuales. Como es evidente el agravio comparativo y valoración de la función del maestro refleja el interés de las autoridades por la educación de los niños-niñas.

Otros datos de interés para el estudio y profesiones existentes completan y apuntan los rasgos de la sociedad linarense y las profesiones de los distintos sectores a mediados del XVIII; con respecto a la valoración objetiva del peso de las profesiones artesanales y de servicios, frente al campesinado y el grueso del personal dedicado al sector agrario al tradicionalmente se le asignaba en esta villa un papel exclusivo y relevante, pero a la vista de ejemplos y con cifras en la mano, no era tan numeroso. Se apunta ya a los inicios del perfil de una ciudad de la que algunos autores nombran como «Ciudad mercado», pese haber 450 jornaleros, 200 trabajadores de minas y 110 pobres de solemnidad⁷

De las preguntas sobre profesiones, sueldos y vecinos, el cálculo de habitantes ronda los 5300 a sabiendas de los que no declaran (mineros,

⁵ BEL, M.A.: *La Guerra de Sucesión en la provincia de Jaén*, IEGS, Jaén, 2002, pág. 193.

⁶ LÓPEZ VILLAREJO, F: *El Catastro de Ensenada en Linares (1752-1753)*, Cámara de Comercio de la Provincia de Jaén, Jaén, 1992, pág.67.

⁷ *Ibidem*, pág. 65-76.

clérigos exentos de rentas) y de todos aquellos que vieron en este Catastro una fiscalización por parte del Intendente y sus peritos que tras los ocul-tamientos y prerrogativas de la pequeña nobleza local y el clero, destapan el siguiente cuadro social de algunos sectores privilegiados «exentos».

De los clérigos y presbíteros del total: 20 presbíteros, se le añaden además en Linares:

- En el: 13 clérigos, 6 legos y 2 criados.
- En capillas y ermita: 2 presbíteros, 3 sacerdotes, 6 legos y 3 sir-vientes.

Por la brevedad y la interrelación de datos con documentos consul-tados, empezariamos refiriendo al *Primer Maestro de Linares*, consignado en los documentos del Archivo Municipal en el que aparece con tal Li-cencia. Es en el año 1772 la primera referencia documental escrita de la existencia de una Escuela de Primeras Letras en Linares:

El legajo del primer Maestro que se presenta como primera fuente do-cumental citada y documentada sobre la Escuela de Primeras Letras en el Linares del XVIII; nos da una primera pista y es que se llamaba: Juan Moreno Bela (Federico Ramírez lo cita como Juan Vela) y de cuya autori-zación de licencia para el ejercicio docente, se hace constar y se aprueba por el Cabildo, así como se le habilitaba para dar clase –a tenor de la lectura detallada de dicho legajo firmado por el Obispo el 8 de mayo de 1772– y de cuya transcripción, adjuntamos este fragmento:

«En este cabildo se hicieron pretensiones a S.S que lo componen dos me-moriales al parecer dados al Ilmo. (obispo) firmado por JUAN MORENO BELA, residente en esta villa, lo que dirige a que por la misma se le permita Licencia necesaria para poner escuela de P. Letras y Enseñar a los niños los primeros rudimentos, doctrina cristiana, y demás que corresponda con el esmero y mayor aplicación que se requiere, ofreciendo que luego consiga el nombramiento por esta noble villa, concurren al examen que debe para se-guir con el ejercicio otro ministerio. Vistos los otros memoriales con un pliego de muestras, las escritas por su puño y letra, que también ha manifestado en esta Noble Villa, de una conformidad dijeron que mediante por la Letra de otros memoriales y muestras se patentiza su habilidad y se ve la mejor forma que se pude aprender para que a los niños se enseñe a escribir a la mayor perfección que se llegue y que los dos maestros que de otras prime-ras letras existen en esta Villa, con su nombramiento, no pueden enseñar a escribir a los niños, respecto a que por si no tienen la mejor forma de letra desde luego, daban su permiso necesaria licencia al otro JUAN MORENO BELA para que ponga y abra escuela y ejerza el empleo de tal maestro con tal de lo solicite y haga constar el título de examen correspondiente a la

doctrina cristiana y además condicionar a esta a si lo delibere si lo pide y se le de testimonio.»

Es pues este primer documento revelador de la existencia de dos Maestros que ejercían como tales en la villa y que fueron desplazados por el opositor a la plaza. Es por medio de éste como hemos descubierto la existencia que ya hubo otros dos maestros ejerciendo en la ciudad, y con ello se les reconoce su existencia nivel oficial, mediante la alusión documental.

Por este mismo orden cronológico y fechas de aparición, remitiéndonos a las citas breves del XVIII de F. Ramírez y los posteriores Retratos de la Villa de G. Bowles en 1752 como el de A. Ponz en 1791, y sirven para nos introducirnos en el paso de siglo con el paréntesis de la Guerra de Independencia, de cuyas nefastas consecuencias y crisis social se reflejan en la falta de datos sobre la enseñanza en el periodo que va 1808-1814.

Los siguientes documentos *base* para la comprensión sobre la consolidación con carácter oficial de las Primeras Escuelas serían en orden cronológico los siguientes:

Del reinado de Carlos III: *Real Cédula 1783 para crear Escuelas de Barrios*. En este se sigue el modelo aplicado en un barrio de Madrid. Expone una reglamentación que se resumirían en: El fin y el objeto es fomentar con la buena educación de la joven en los rudimentos de la Fe Católica, ejercitar virtudes y labores «*propias de su sexo*». Saber leer pero con principios de escribir en las hijas de menestrales o de gentes que no han tenido habilidades para esta enseñanza; se pedirá dispensas a la Maestra si tiene habilidades en dibujo y finalmente se admiten si son de padres honrados con certificado eclesiástico o alcalde de barrio.

Del reinado de Fernando VII se crea: *La Real Junta de Damas (1819)*. En el regula la dedicación de sólo 2 horas de estudio; se corrigen los defectos y si no tienen modales finos, se les expulsa. Su formación se base en: dibujo y adorno de miniaturas y obras «*propias de mujeres*», con el filantrópico y paternalista objeto de hacer en España una industria fina, adaptándolo a los vestidos y adornos de su sexo, a la moda española, como hacen los extranjeros con los suyos.

Intentos desde los monarcas ilustrados que no se consolidan al cambio de gobierno al frente de legisladores liberales.

LAS BASES LEGISLATIVAS PARA LA CREACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA EN EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

Las Escuelas de Primera Enseñanza nacen con titularidad pública, aunque algunas son establecimientos privados regentados por aquel entonces, por maestros asociados en un colegio académico, o en caso de Jaén, con un específico método de enseñanza que les distingue de las otras escuelas.

En estas condiciones particulares de acceso a la educación, y dada la carencia de medios de comunicación de masas como la limitada prensa, cafés, centros de reunión, casinos, nos dibujan un panorama en el que la inmensa mayoría del *pueblo no sabe ni leer ni escribir ni tiene facilidades para el acceso a la instrucción pública*. Los primeros intentos de mejora de la Enseñanza de las Primeras Letras en el cambio de siglo se concretan en lo legislativo en una serie de artículo y proyectos citados por Lara Martín Portugués⁸. De entre los más significativos destacaríamos:

- a- La Constitución de Cádiz en sus artículos 366-368, dispone del «establecimiento de escuelas de Primeras Letras en todos los pueblos de la monarquía» apoyada por la Instrucción par el gobierno político de las provincias cuyas atribuciones recaen en ayuntamientos desde la instancia superior con el apoyo de Fondos y Hacienda extraída de los presupuestos para tal fin.
- b- Proyecto Real Decreto de Arreglo General de la Escuela Públicas de marzo 1814.
- c- Primer Reglamento General de Instrucción Pública del Trienio Liberal del 1821.

De estas medidas legislativas encontramos en referencias bibliográficas sobre este periodo algunas citas interesantes. Una es el caso de las Escuelas de la capital, entresacadas de forma breve, de la obra sobre El Trienio Liberal en Jaén de Isidoro Lara y sobre Linares de la obra de José Cabo, en su artículo publicado en la revista Huarte⁹

⁸ LARA MARTÍN PORTUGUÉS, I: *Jaén (1820-1823) La lucha por la libertad durante el Trienio Liberal*, IEGS, Jaén, 1996, pág.395-403

⁹ CABO HERNÁNDEZ, J: «Linares durante el Trienio Liberal» en *Cuadernos Monográficos Huarte*, núm. 3, 2005, pág. 31-32. Véase este interesante artículo en el que se recoge de forma panorámica la situación socioeconómica y política del Linares Liberal, deteniéndose, a mi parecer excesivamente en el tema minero del que hace gala el autor de sus conocimientos y profusión de datos pero, adolece de un estudio más amplio en otros aspectos socioeconómicos que inciden en Linares durante el Trienio.

Sobre El Linares del Trienio Liberal descrito en el citado artículo de José Cabo, destacaría por con claridad expositiva y síntesis global de un Linares, en el que se da paso a una nueva realidad cambiante no sólo en lo político, sino en lo económico, dejando de lado su postergada situación económica; apoyada por una buena coyuntura económica fruto de la incipiente explotación minera, de cuyos efectos inmediatos en las rentas de la villa se expanden por extensión, a otros niveles como: política, cultura y sobre todo, perfilan los albores del auge minero atribuido tradicionalmente por la historiografía a mediados del XIX. También nos explica y aporta como novedad en dicho artículo, su particular síntesis historiográfica del periodo con abundantes fuentes consultadas, sobre todo en tema de minería, y alude brevemente en un capítulo a la Enseñanza en el Linares de este periodo, en el cual se recogen parte de las Actas y Documentos de Federico Ramírez, a las que posteriormente citaremos y desarrollaremos de forma más extensa, en el apartado sobre las Oposiciones y maestros del Trienio.

LA EDUCACIÓN DE LA MUJER EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XIX EN JAÉN Y LINARES

Es en esta etapa inicial del siglo XIX, *punte* entre las anteriores reformas ilustradas cuya rémora y efectos iban calando poco a poco en la sociedad y mentalidades de principios de siglo, es cuando vamos a encontrar ejemplos de un cambio significativo aunque sea leve, pero su ejemplificación y nuevas formas metodológicas en Linares tendrá su peculiar impronta y es digno de estudio para extrapolar el tema de la educación en los albores del XIX.

Como panorama general en el espacio provincial es en la etapa Liberal donde se concretan los principios promulgados por los liberales de las Cortes de Cádiz. Si la persistencia de los males en la educación de niños siguen presentes en la etapa inicial de la Primera Enseñanza: falta de maestros, preparación, escasez de recursos, control público a manos de particulares e instituciones religiosas que se ocupan más de la enseñanza profesional de niñas que de la formación en materias instrumentales; sólo se verán contrapesados con la serie de normativas emanadas de las Cortes y Reales Órdenes sobre proyectos pilotos auspiciados por las Reales Sociedades Económicas o Academias Oficiales. Escritores de este siglo describen la situación en estos términos

Pedro de Barrera en 1873 *«Circunscribiéndonos a Jaén (...), la mujer vive en un lamentable abandono intelectual (...), comienzan por asistir a una*

escuela de niñas, donde, las que más aprenden a leer de corrido, a escribir con ortografía no muy católica, a practicar maquinalmente las cuatro reglas fundamentales de la aritmética y a mascullar la doctrina en el Catecismo de Ripalda. Cuando abandonan la escuela, se dedican a faenas domésticas o a preparar su ajuar de joven casadera».

Escritoras a finales de siglo hacen un balance a modo de «radiografía educacional de la provincia». Así Patrocinio Biedma al hablar sobre la mujer en Jaén dice entre otras palabras *«se educa de una manera limitada(...), que no le permite lucir sus dotes de inteligencia, ni ocupar el lugar a que le da derecho el progreso actual»*. Esto lo decía la escritora jiennense cuando admiraba en las ciudades grandes la presencia de mujeres en estudios frente al rancio modelo de mujer de alta sociedad.

Sobre Política Educativa de la Enseñanza de las Primeras Letras van a ir apareciendo en el transcurso de los años posteriores a la Guerra de Independencia, algunas medidas de intervención educativa de niñas: Con motivo de la creación de las Diputaciones provinciales, en la Instrucción de 23 de Junio en los artículos 12-14 se dice *«Siendo prerrogativa de las Diputaciones y hasta que se apruebe la Dirección General de Estudios, el examinar a los futuros maestros públicos de la lectura, escritura y numeración matemática»*. O el Reglamento enviado en 1815 sobre Creación de Escuelas en Linares –tenemos el primer caso claro de Enseñanza de Niñas–, para pasar con la creación de Escuelas Parroquiales o de «Caridad» en los Franciscanos y antes del cambio de gobierno absoluto al Liberal, en 1819 se propone la creación de «Academias de Damas.»



Escuela de costura para niñas (principio del siglo XIX). Foto cedida por Francisco Arenaga.

De estos tres ensayos podemos resumir la situación de la Enseñanza Elemental y Primaria para Niñas como el paso oficial en legitimizar la obligatoriedad de la creación de escuelas para niñas pero con las siguientes consideraciones:

- a La instrucción de las niñas tiene que ver con lo público y no con lo privado –maestras particulares en casas del municipio suplían la demanda social de formación.
- b La formación se volcará más en cuestiones morales: doctrina cristiana, buenas costumbres que la de los conocimientos. Véanse los tres proyectos reales de Escuelas de Niñas en el tránsito de 1815-1819.
- c Han de ser diferente de los varones (la coeducación brilla por su ausencia).

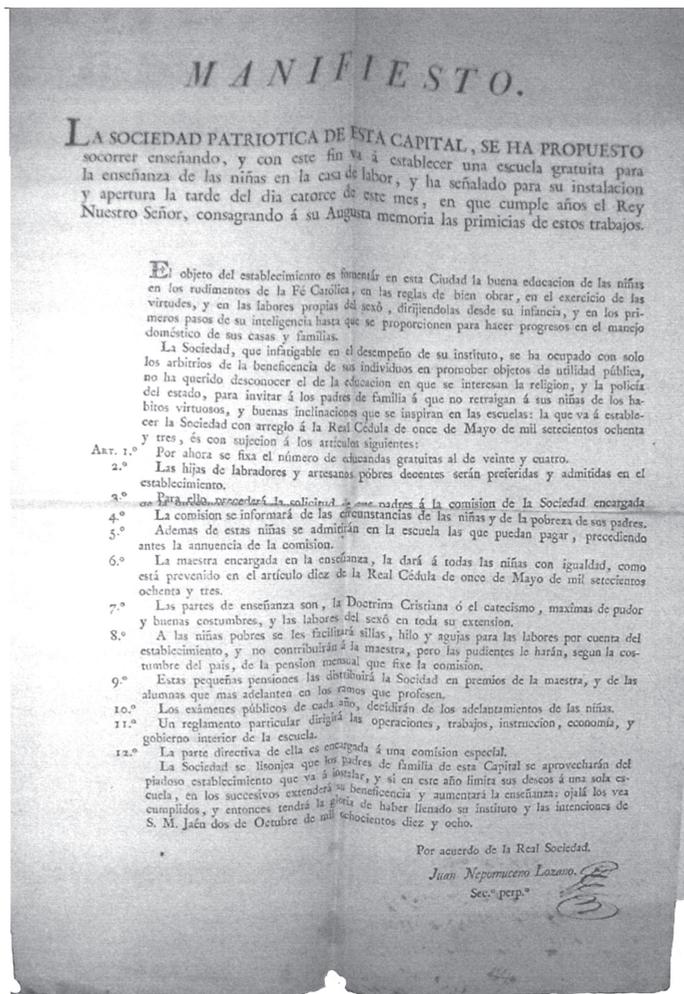
Clara es la Instrucción de 21 Febrero de 1816 insiste en sus recomendaciones que la tarea de las escuela de niñas insistirá en la realización de labores, aunque las maestra deba *«enseñar a leer, y aún a escribir, a las niñas, si alguna quisiese dedicarse a ello»*.

El gran avance vendrá con el cambio del gobierno que el Trienio Liberal encabezado por Riego y sus ministros liberales, los cuales presentan una serie de Decretos e instrucciones con vistas a lo que refleja en sus estudios el especialista en esta época el profesor Gil Novales, al decirnos recientemente en respuesta a una pregunta sobre el papel de la Enseñanza en los gobiernos del Trienio Liberal: *«Fue poner en práctica las propuestas de las Cortes de Cádiz y con ello iniciar la etapa más renovadora y moderna que acabaría con el Antiguo Régimen y nos habría hecho entrar antes en la España Moderna de haber seguido vigente el gobierno»*.

También se extrapolan estos «vientos de cambio» en los discursos como el de la toma de posesión del Intendente Pedro de Miranda –Jefe Político Interino que presidía la Diputación– el cual hacía una arenga patriótica de las bondades del cambio y vuelta al régimen constitucional al poco de iniciarse la etapa del nuevo gobierno en marzo de 1820. Así se expresaba el Intendente en un documento y Actas Municipales citadas en obras anteriores de Lara Martín Portugués y Chamocho Cantudo, palabras de alto contenido político, donde se hace gala de patriotismo en pro de la causa liberal, al pasar el testigo a sus sucesores en el cargo, algo propio de los políticos que miméticamente se adaptaban a los relevos en el poder. Resaltaríamos también, el papel jugado por el celo de las autoridades advenedizas a la causa liberal, en aplicar rápidamente la normativa

a favor del desarrollado y de la modernización del Estado, plasmadas en los programas educativos diseñados dentro el amplio campo de reformas, al poco de llegar al poder, así como proponer por vía de urgencia, que se creen plazas de Maestros por oposición en todos los pueblos de Jaén.

Se darán los primeros pasos oficiales de mejora de la educación, con la promulgación del Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, que en el capítulo X referido a la enseñanza de las niñas en los términos siguientes «se establecerán escuelas públicas, en que se enseñe a las niñas a leer, escribir y contar, y a las adultas las labores y habilidades propias de su sexo».



Proclama de creación Escuela gratuita de Niñas en la R.S.E.A.P. de Jaén, durante el Trienio Liberal

Con posterioridad, con la promulgación de la Real Orden de 30 de septiembre de 1822, se hará público el Reglamento General de Primera Enseñanza, en el que paradójicamente se prohíbe que exista coeducación en las escuelas, así lo expresan con contundencia en las formas «*por ningún título se permitirá que a una misma escuela concurren niños de ambos sexos, ni aún el que en una misma casa haya una escuela de niños y otra de niñas, a no ser que tengan diferente entrada y, si es posible, por diferente calle*».

El último esfuerzo por reglamentar este tema, pasado el Trienio y con la vuelta del absolutismo revanchista fernandino, se volverá al programa del Antiguo Régimen, con la insistencia de formar a las mujeres en la enseñanza de labores domésticas, aún reconociendo la necesidad de la lectura y escritura en las niñas.

En etapas posteriores aparecen datos y tablas estadísticas de la educación linarense, pero por acotar cronológicamente el tema hasta llegar a la célebre ley Moyano de 1845 –primer plan serio de educación a nivel nacional–; irán apareciendo en el Archivo Histórico Municipal de Linares documentación referida a posteriori entre los años 1835-1843, para la formación de maestras y censos del Partido Judicial de Baeza. Como dato curioso: se recogen en toda la provincia en el Censo Educativo de esos años, un total de 94 maestros sin título y sólo 5 del total lo tienen y eso que estamos a las puertas de la ley Madoz de cuya radiografía cultural en sus descripciones para Jaén se resumen y vienen a decir claramente la necesidad prioritaria que mientras que no atiende a la instrucción de los varones, la de las niñas está poco menos que abandonada.

LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN EL LINARES LIBERAL

Del breve marco sociopolítico entresacado de los estudios generales a nivel provincial y analizados con claridad por Miguel Ángel Chamocho en su obra: *La Diputación Provincial en el primer Estado Constitucional*, Jaén 2004, sobre todo en aquellos capítulos referidos al el gobierno político y el marco competencial que llevó a la creación de la Diputación Provincial de Jaén, complementado por la obra monográfica sobre la Etapa Liberal en Jaén de Lara Martín Portugués¹⁰, especialmente en el capítulo sobre la Enseñanza; los cuales nos permiten abordar la perspectiva provincial desde obras completas sobre tema provincial, para luego ver su incidencia o casuística, a nivel local.

¹⁰ LARA MARTÍN PORTUGUÉS; I: *Jaén (1820-1823) la lucha por la libertad durante el Trienio Liberal*, IEG, Jaén, 1996, pág.395-414

Es en el periodo Liberal donde tenemos más datos sobre la creación y funcionamiento de Escuelas en Jaén capital y su paralelismo en Linares.

El panorama que se hace del Jaén liberal y su enfoque educativo expuesto en la obra anteriormente citada de Isidoro Lara Martín, lo completaríamos con el artículo de José Cabo sobre el «Linares Liberal» y las notas y fechas de Federico Ramírez, entre otros.

Así nos describe, como diríamos hoy utilizando la terminología educativa actual «la red educativa de los centros en Jaén capital», y sus similares características como veremos en Linares. En aquel entonces existía una vinculación entre: Escuela-Beneficencia y Clero. Se gozaba en los años comprendido entre 1820 al 1824 de una representativa y significativa *red de centros* que no era en ningún modo desdeñable comparable con otras provincias andaluzas por su labor y esfuerzo de permanencia, tanto el sector público como el privado. Es en éstas escuelas privadas donde aparece un maestro vinculado a Linares: Francisco de Paula Ruiz, el cual presentará un proyecto de enseñanza que destacaremos por su profusión de detalles, pero que no fue valorado positivamente para la obtención de la plaza, por lo que seguirá en Jaén con sus aulas en años posteriores.

El maestro Francisco de Paula Ruiz, opositor a la plaza de Maestro, aparece con su proyecto de cuya instancia y *currículum* presentamos al final como curioso anexo documental, por su singular visión y programa creativo en la creación de una escuela particular presentada en esta ciudad, como un postulante más a la plaza de Maestro. Del análisis de su documentación, haremos una reseña por su singular método y programación del aula. Como breve destacaríamos: Sigue en su conjunto el método *Lancaster* y se apoya en *Ripalda* para el adoctrinamiento en la doctrina católica.

Los Planes Educativos del Gobierno Liberal se proyectan en Jaén durante el año 1821 y serán desarrollados en toda su extensión durante el año 1822, que es cuando el gobierno aprueba el «Reglamento General de Primera Enseñanza; modélico en algunos aspectos y dignificador e igualitario, para aquellos maestros en su acceso a las plazas así como los requisitos y formación requerida. También hacen clara alusión a otros aspectos como: forma de exámenes, dotación económica, cualidades humanas, etc. Como artículos a destacar serían: Se centró en determinados artículos para favorecer la educación básica, preferentemente convencidos que era el fundamento básico para los ciudadanos. Artículos novedosos como el número 34 «*Por ningún título se permitirá que en una misma es-*

cuela concurren niño de ambos sexos, ni que aunque en una misma casa haya una escuela de niños y otra de niñas, a no ser que tengan diferente entrada y si es posible por diferente calle». Art. 3: «Queda abolidos los azotes y todo otro género de castigo contrario a la decencia y pudor. Se prohíben absolutamente las palmetas».

Añadiríamos a esta visión general legislativa, el ya citado artículo monográfico de José Cabo en la y las breves y orientativas citas de Federico Ramírez, para así enmarcar el final de mi exposición, aunque por limitaciones de tiempo y recurriendo de forma sintética completaríamos el *Linares Liberal* con otras anotaciones. Es en el inicio del citado artículo y en palabra del polifacético investigador José Cabo, el cual retrata a todas luces la primacía del poder económico sobre lo cultural *«De clase dirigente de Linares, más de ideología liberal en lo económico que lo político, la clase obrera busca apoyo en el Estado».*

Es tras la crisis del sistema estanco del plomo e inicio del capitalismo en la minería atrás quedan la pérdida de término de la Villa y la estructura agrícola insuficiente *«porque los habitantes son mineros»*, así los describen lo que visitan esta villa y la intervención de las autoridades como el Intendente Provincial que pleitea por el inventario de Bienes y cobro de impuestos, ya consignados en los anteriores Censos, y el temido *«impuesto de consumo»* que por vía municipal pasaba a la Administración e Intendencia, en forma oficios y apremios tal como constan en numerosos escritos del AHML.

Tras los dificultosos momentos de la puesta en marcha del nuevo gobierno constitucional, las escuelas existentes por aquel entonces habían estado representadas por la creada por *los frailes de S. Francisco y la Municipal de niños y niñas* las cuales hacen constar en su breve articulado en 1815, las propuestas oficiales convertidas a nivel de Linares en las primeras medidas conocidas del Primer Plan sobre Educación Municipal para la Educación de Niñas. Se inicia con un oficio del alcalde para crear la Comisión preparatoria con el siguiente considerando: *«El abandono en el que se halla la instrucción origen de la completa relajación de costumbre, se precisa que no lloremos al mayor mal de la sociedad con lágrimas estériles, sino con designios con preferencia a todo asunto en plantear la educación y los efectos saludables que esta produce».* El Plan sobre la Educación de los Niños y Niñas de Linares¹¹ (exponente local de los Proyectos Educativos del Trienio Liberal para la Enseñanza de las Primeras Letras); parte del

¹¹ AHML, leg.116/113

informe previo de la Comisión Municipal en la que el Párroco Luis de Valenzuela firma y está representa en su declaración de intenciones en estos términos: «*No siendo menos digno de atención la enseñanza pública de las niñas que se halla en igual abandono y aunque no es puesto confiado a la Comisión, juzga un deber extender el plan a la primera educación de las niñas, para que el estado tenga madres capaces de enseñar inmediatamente a sus hijos y desempeñen las sagradas obligaciones de la maternidad*». Con estas consideraciones *no* es de extrañar los siguientes artículos:

- 1º Habrá una Maestra de niñas dotada en los 300 ducados que sacados de los 800 que se consignan al Maestro de Primeras Letras, componen los 800 en que graduamos la rendición del beneficio.
- 2ª Como el número de niñas será igual o excesivo de niños, y siguiendo el mismo sistema, se dotará una Pasante o Vice-maestra en 200 ducados al año.
- 3º Esta se suma a los 300 ducados y a los 100 destinados a proporcionar casa capaz a la habitación de la maestra y habitación para la escuela de Niñas, se sacará por un prorrateo formado en los mismos términos que se expresa en el artículo 8 de los Maestros.
- 4º Se dará oposición y formalidades para propuesta de esta plaza se verificarán por las mismas reglas que se prescriben en el artículo 10 que exige la verificación del Señor Obispo sobre métodos, normas de dicha convocatoria en el plazo de dos meses.

Finalmente destacamos el artículo 5º «*La Maestra y Pasante han de saber leer perfectamente, de mediana letra, de buenas costumbres, completa instrucción en los principios de nuestra sagrada religión, ideas exactas de los mejores métodos para la educación física y moral de las niñas y conocimientos de las labores y obligaciones peculiares a su sexo en las diferentes etapas de la vida*».

Otros datos a destacar: Si el salario del Maestros estaba en 800 ducados anuales, en cambio a las Maestras 300 y sustituta Pasante: 200 siempre en previsión del número elevado número de niñas que exigía una ayudante. También apostilla la Comisión que el año que no haya presupuesto, se detraerán de los fondos de Propios los 800 ducados consignados en el presupuesto de partida. Todo esto lo firma el párroco Luís de Valenzuela que preside la Comisión de Educación.

Preveían en el artículo 3º pagar habitación contigua a la casa, y se prorrateará para que si pague a la pasante nueva con los fondos de pa-

dres, abuelos y parientes (se eleva a 300 ducados anuales). Por otro lado encarga a el Párroco la admisión de matrículas a niñas pobres con los mismos derechos de los de pago.

Las condiciones de acceso eran por Oposición, acreditando tanto la Maestra como la Pasante «*saber leer, de buenas costumbres, completa instrucción en los principios de nuestra sagrada religión, ideas exactas de los mejores métodos para la educación física y moral de las niñas, conocimiento de las labores u obligaciones peculiares de su sexo*». Esta sencilla reglamentación no va acompañada de Programaciones como se exigirá en la etapa Liberal. Son los fines paternalistas de las instrucciones reales las que inspiran a esta Comisión a juzgar por añadidura la extensión del plan de primera educación a las niñas para que sean capaces de «*enseñar inmediatamente a sus hijos y desempeñar la sagrada obligación de la maternidad*».

Al año siguiente 1816, encontramos otro documento –AML, leg. 116/88– en el que se recibe un escrito del Provincial de los Franciscanos de Granada para que se desarrolle el Real Decreto de Enseñanza previsto por el Secretario de Estado Cevallos y se notifica al Ayuntamiento con un escrito el proyecto de «Establecer una escuela de Primera Letras de Niños» en el convento.

Los fines fundacionales, siguen la misma línea paternalista y de reflejo de una sociedad con excesiva carga religiosa –comprensible dentro de la coyuntura y vuelta al absolutismo despechado de los liberales– en la que se vela por el mantenimiento del orden social frente a las corrientes de filosofía pagana (entiéndase, liberales) que elogiaban la tarea de los Maestros de 1ª Enseñanza.

Entre lo más destacado en comparación con el Proyecto anterior municipal están:

- Creación en todos los conventos de la provincia andaluza –Jaén pertenece a la Provincia franciscana de Granada–.
- Se admitirán sin excepción a todos los niños pobres comprendidos entre 10 a 12 años.
- Los libros y métodos si se detallan: libro del catecismo de Fleury, o el que inspire el párroco del lugar; recitarlo de viva voz y examinarse con preguntas los sábados por la mañana.
- El horario –no especificado en el documento– es de mañana y tarde y sábados por la mañana.
- Los métodos de lectura siguen el tradicional «silabario» siguiendo con el Catón cristiano una vez sueltos y acabando los mayores con el Catecismo Fleury recitado de memoria..

- En cuanto a la escritura, en el artículo 7º dice «*Los que tengan firmeza de pulso, empezarán a escribir, siguiendo el método nuevo, otros seguirán con un perfecta forma de letra, sin omitir pautas de grueso y luego las buenas muestras*». Uso de láminas de Palomares, Torio y sobre todo el de Santiago Delgado de las Escuelas Pías.

El resto de asignaturas van dedicadas algún tiempo mañana o tarde: Arimética, Gramática y Ortografía castellana sobre los compendios de nuevas ediciones de la Real Academia.

- Como premio a los más avanzados se les prepara en: Cosmografía, Historia Sagrada, Geografía de Iriarte, el libro del «Amigo de los Niños» y compendio de la Historia de España.
- Los exámenes serán públicos en las capitales o según dispongan en cada pueblo,
- Los maestros se perfeccionarán en lecturas especializadas de Torcuato Torio y otros.
- Se enviarán los estadillos duplicados pasados 3 meses del listado de alumnos.

Como nota curiosa y advertencia del Superior Provincial el deseo de crear Bibliotecas de los conventos extraviados tras la contienda y conmina a hacer diligencias para recuperar libros y cuadernos en casas de seglares, so pena *de excomuni3n si no lo devuelven...*

Con estos dos Proyectos que de forma complementaria dan cumplimiento y se regula tanto a la Escuela de Niños como Niñas, como la financiación a cargo de los Propios en el caso de la Escuela Municipal. Vemos ya el avance en métodos y formas de enseñar que darán paso en años posteriores, a los más consolidados en Lectura y Escritura como son: Torio, Fleury y Ripalda y Lancaster.

Sobre este Plan Educativo o como diríamos hoy en el argot docente: «Proyecto Curricular» o «Competencias curriculares»; se asentará el modelo o punto de arranque del Proyecto Liberal, apoyado con el transcurso de los años y las nuevas corrientes educativas, nuevos métodos vigentes en Jaén y cuya base curricular, no difiere de lo que venía apuntando en la forma de enseñar los silabario en otras ciudades, como Jaén donde tenían estos primitivos métodos. De su detallismo, virtudes y bonanza, harán gala los candidatos a la Cátedra de Maestro de Primeras Letras en 1821 al poco del advenimiento del gobierno Liberal del Trienio comprendido entre 1821 y 1823.

Almo. Señor

D. Francisco de Paula Ruiz, profesor de primera educación en Jaén, y establecido en esta ciudad, habiendo tenido noticia de la convocatoria a la oposición para la plaza de maestro de escuela de esta villa, a V. E. con el debido respeto expongo: que en su clase el sistema de enseñanza me ha satisficido, y acomodado a nuestro genio y constitución, y por el sistema de enseñanza, a los principios, doctrina, y constituciones, sino la gramática castellana en toda su extensión, la moral, reducida a las obligaciones del hombre con Dios, con su mismo y con sus semejantes, y la urbanidad, modestia, simplicitad, y demás virtudes civiles, además de estar en una academia de lenguas vivas, por las noches para enseñarla a hablar, leer y escribir, sin necesidad de que sus alumnos compran ningún libro elemental.

Los efectos de este plan de enseñanza resultan de las certificaciones que acompaño. No. 1.ª y 2.ª. Tienen siendo un obstáculo insuperable para el aprendizaje la distancia y el tiempo que con frecuencia necesita para su viaje y la oposición, en la primera clase de su establecimiento en esta ciudad, cuando de un trabajo inmenso sólo plantear su plan de estudio en una clase ordinaria, No. 3.ª y 4.ª. En todas las certificaciones que acompaño, e informo que quienes tomar, lo conciben la clase interinamente, con pasante a satisfacción del que expone, desempeñar ambas la clase por espacio de cuatro meses sin ningún interés, y dar al fin de ellos un acto público donde se ven todo su plan, para su ejecución, y las circunstancias relativas a la oposición, siendo también indispensable se lo comente primero la familia en propiedad, atendiendo lo que cuatro meses sonados, mas si no hubiese llevado su oferta, se retiraron, y pidiere V. E. entonces, nuevamente, a oposición concurran, por tanto lo que:

Suplico a V. E. se sirva tomar en consideración lo expuesto, y en su vista, mandar se le permita: la clase interinamente bajo las condiciones referidas, e quando menos V. E. por vía de ayuda de costa para su marcha, y esta permito a presentarse a la oposición quando V. E. lo avise. Así lo espero de la ilustración y generosidad de V. E. por la pertenencia de esta villa.

Linares 2 de Agosto 1821.

Almo. Señor

Francisco de Paula Ruiz

Instancia de solicitud de plaza de maestro en la Villa de Linares en 1821 por parte de D. Francisco de Paula Ruiz (maestro que regentó escuelas en Jaén) durante el Trienio Liberal

SOBRE LAS OPOSICIONES A LA PLAZA DE MAESTROS EN EL LINARES DEL TRIENIO:

A la Oposición concurren 6 candidatos y tras la baremación se adjudican las plazas a Bartolomé Medina (21 puntos) a José Jordán, vecino de Linares (22) y el tal Francisco De Paula Ruiz (24) a la vista de las puntuaciones, parece claro que el favoritismo y el apoyo local hace que se adjudique la plaza de Pasante a J. Jordán, de cuya exaltación a la Constitución hace gala en su programación, pero el futuro maestro de Jaén

Francisco de Paula. A la vista de la documentación consultada depositada en el Archivo Municipal de Linares, queda evidente y se hace gala en los escritos de una nivel o conocimientos sobre el papel de educar a los niños, superior en lo teórico destacando en detalles como «paso a paso se enseñaba a leer y a escribir en su particular método», dejando de lado la brillante caligrafía de sus escritos.

De un cuarto candidato Manuel de Torres he extraído un pasaje sobre los «Castigos» original y propio de las ideas liberales en los que no cabe este tipo de métodos expeditivos.

Tanto uno como otro de los candidatos *no seleccionados*, desarrollan de forma detallada un programa completo en el que incluyen los siguientes aspectos curiosos y particulares:

D. Manuel de Torres: Aprendizaje de la pronunciación de sílabas concretas separadas por criterios del método del profesor Bonet. Escritura cursiva y liberal, técnica de manejo de la pluma y control del pulso. Avalado por los éxitos en una escuela de Madrid en la que preparó alumnos suyos en 24 meses. Uso del silabario de 54 lecciones. Hace un desglose detallado de gastos y libros aplicados con su particular método. Así aparecen: Catecismo de Fleury, Ripalda y Constitución (novedad que se repetirá en el resto de aspirantes) y otros titulados como La Gramática de Raus, el libro de la Ley Natural, un amigo de los Niños, ortografía en verso, y por supuesto como material fungible: silabarios, una lata, papel, y tinta y mazo de plumas en clase: 4 silabarios, entre otros...

Del Pasante José Jordán destacamos sus alabanzas a la Constitución y a la Religión, y de un fragmento de sus escritos, aparece una original «muestra» de cómo se debía tratar la higiene en las clases.

De esas Instancias presentas y transcritas dos de ellas en los Apuntes de Federico Ramírez, he podido localizar un tercer candidato que no ha sido citado ni consignados en los Papeles de dicho autor, y cuya novedosa aportación desarrolló como avance destacando aspectos novedosos en las formas y métodos:

El proyecto completo a modo de carta de presentación –véase en el anexo documental–, viene avalado por un Maestro que posteriormente se asentará en las escuelas privadas de Jaén. Lara Martín Portugués cita a D. Francisco de Paula Ruiz, como Maestro de Primeras Letras y por la fecha y convocatoria de Oposición el 11 Agosto 1821, presenta en el Ayuntamiento su Instancia el 5 Agosto. Por su relevancia y el carácter inédito de su programación depositada en el AHML y que hasta la fecha

no se hacían eco su existencia anteriores cronistas; también por la calidad u claridad de su compendio metodológico, fiel reflejo de la idea y carga ideológica sobre la Educación Liberal, paso a destacar los rasgos fundamentales:

Para situarnos de forma breve diríamos que en aplicación del Reglamento que obligaba a crear Escuelas de Primeras Letras en todas la ciudades y pueblos, será su reflejo en Linares expuesto como copia trascrita por Federico Ramírez en su apéndice documental XII, presentando a 6 candidatos entre los que destacaron como ganadores de la plaza Bartolomé Medina y pasante a José Jordán (linarense). De las maestras no se cita nada y es que al final del proceso se irán completando las plazas con una maestra pasante que comparte en el edificio de S, Juan de Dios dicha escuela con los otros dos maestros. Del resto de los candidatos que presentan sus proyectos de los que solo se citan párrafos del Plan educativo de Manuel de Torres y Jordán. Ha aparecido en el Archivo Municipal un tercero (empatado a puntos con el primero) pero por circunstancias de vecindad, no fue elegido aunque su currículo y proyecto es merecedor a mi juicio por su calidad y presentación caligráfica. Paso pues a destacar una vez estudiado el método y curiosa forma de enseñar a leer y escribir a los pequeños linarenses.

El anteriormente citado D. Francisco de Paula Ruiz, presentaba el 5 de Agosto de 1821 su proyecto, y aparece como residente en Linares aunque en Jaén capital ya regentaba otras escuelas particulares. De ellas se hace eco Martín Portugués describiendo con breves pinceladas el tipo escuela y métodos aplicados en la capital y cuyas escuelas perduraron hasta finalizar el Trienio Liberal.

En la instancia que aparece al final como *Anexo documental*, se puede leer brevemente su Proyecto Educativo, destacando como relevantes las asignaturas que se daban por aquel entonces inspiradas en el *Catecismo Constitucionalista* que se impuso en el Trienio. Sobre la Metodología y forma de enseñar remarcaría en su instancia la original propuesta de que a cambio de concederle la plaza interinamente, con un pasante, desempeñarían la clase por espacio de cuatro meses sin ningún interés y dar en un acto público la demostración de su plan y sus extraordinarias ventajas.

Sobre las Asignaturas a impartir por este Maestro eran: Lectura, Escritura, Arimética, Doctrina y Constitución, Gramática castellana, leer en toda su extensión, la moral reducida a las obligaciones del hombre con Dios, consigo mismo y con sus semejantes, y la urbanidad, modestia, beneficencia, y demás virtudes sociales, además ofrece que acaba de es-

tablecer una academia de lengua francesa, por las noches, para enseñar a leer y escribir sin necesidad de comprar libro alguno.

Acompaña certificaciones e informes de acreditación.

Inicia sus consideraciones en base a la Orden de 19 de Mayo para su envío a Cortes, del Proyecto Educativo que desterraría según el «*la ignorancia y evitar lo que la juventud hasta ahora era: viciosa, grosera y la ancianidad egoísta y avar*».

Se justifica con la frase inicial «*Siendo la enseñanza de los niños de las primeras letras, el asunto más interesante del Estado pues primordialmente depende el equilibrio de la sociedad*» y más adelante lo acompaña con la formación del hombre en: *ortografía, prosodia y ortología, caligrafía, arimética y gramática castellana y lo completa con la religión y su moral y una parte de nuestra legislación.*

Método que lo denomina «enseñanza mutua» y tras alabar sus bondades: más atención ahorra libros, lo detalla criticando el método tradicional «*Si los otros métodos cuando se reúnen 50 alumnos, 49 están parado mientras dura la lectura, acaso fijen miran al cielo y se distraen con cualquier cosa (...) así sucede con la escritura dando muestras y sin poder inspeccionar, y con su método cada seis sílabas o seis voces se inspecciona.*

Escribir con alfabeto minúsculo y luego pasan al de Torio, fuera de la pauta».

Así igual detallan las asignaturas básicas de: Lectura, Arimética, Doctrina, religión moral máximas, y Gramática castellana. No citamos el horario, lugar, formas de castigos, impresos y libros que aparecen indicados en dicha programación por no extender demasiado esta Comunicación.

Como metodología lecto-escritora, se dan consejos y pautas a seguir como:

«No se abandona al alumno cuando sabe leer ya que escribe y lee al mismo tiempo. La Primera Clase de Escritura, consiste en dibujar en la arena los caracteres impresos letras de seis pulgadas, cuando distinga los 27 caracteres, pasa a otra clase donde empieza de verdad la escritura: empieza con sílabas de dos-tres letras, hasta acabar con voces de una sílaba ejemplo (dios) y acaba con 4 sílabas (Constitución) (...), de la otra manera los maestros se aniquilan y se fatigan extraordinariamente el pecho. Propone el silencio solo se consigue mediante el castigo. La moral se aprende en preceptos y con su método se aprende practicando, orden, limpieza. (...), su método apoyado con la práctica religiosa, acompañando los maestros

y monitores en oraciones y misas dominicales acabaría formando los 1.054.22 jóvenes de España (dato curioso y nota al pie del texto sobre el censo entre 1808-1821), mejorando el panorama desolador descrito de la *España de la posguerra*». Así lo describe el aspirante a Maestro con un tono pesimista: «Con este método: las disensiones acabarían, la grosería y la insolencia desaparecería entre nosotros, la moral no sería una voz insignificante, no tendría la religión un poderla aéreo, y la una y la otra ejercerían su acción y beneficiosa sobre el imperio de vagos, que ocupan las plazas públicas, las esquinas, las casas de disolución, inundan los caminos ejercitando todos los vicios, van en seguida a centenares a poblar los calabozos para llegar al crimen y al patíbulo, el pueblo sería mejorado en lo físico y lo moral».

CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA ETAPA LIBERAL, EN LA FACETA EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS A NIVEL PROVINCIAL Y LOCAL

Pese a las reconocidas carencias en materia de formación de niñas a finales del reformismo ilustrado, se constata tras lo aquí expuesto, que en el Linares del XIX y concretamente en la etapa del Trienio Liberal, podemos verificar el importante avance que supuso la experiencia del programa liberal a nivel educativo, como etapa clave en esta materia, por su progresos y puesta en práctica, después de los frustrados intentos de las Reales Cédulas y Provisiones de Carlos III (1711-1768).

Esta reforma será aplicada por la élite liberal que ocupa puestos en los nuevos ayuntamientos y se apoyan en los decretos de la Cortes de Cádiz. Será de una relevancia significativa, breve pero de importancia, por ser pionera peso a las contradicciones y etapas liberales posteriores, reconocidas en la famosa Ley Moyano de 1834 hasta llegar a la IIª República.

Es en esta etapa y concretamente, referida al *caso estudiado en Linares*, a la vista de los documentos consultados aquí expuestos, lo que nos permite perfilar un avance en materia educacional en comparación con etapas y métodos anteriores. Dicha mejoría en el sistema educativa con nuevas asignaturas y métodos se podrían resumir en: Concurrencia de programas de enseñanza en los que se alaba la Constitución, se prohíben los azotes, mejora de métodos y diversidad de asignaturas, aunque se sigan separando en las escuelas a niños y niñas.

La carencia de edificios se suple con la solicitud de *convento de S. Juan de Dios* tras la desamortización en esta etapa, en el que se pondrán

a prueba los candidatos del concurso público a partir de 1822 pero tras los arreglos pertinentes y el pago de un alquiler anual de 40 ducados a la Renta Nacional. Se imparten distintas asignaturas en las que destaca la de la Constitución y del catecismo de Ripalda entre otras materia troncales –adoctrinamiento político y religioso–. También será iniciado dicho programa para los niños (no hay alusión ni en las programaciones ni en las instancias a la creación de una escuela de niñas como en 1815), aunque la partida presupuestaria para el mantenimiento económico de la maestra, pasaría a incorporarse a la plaza de pasante, dejando las niñas como estaban antes de la creación de la escuela.

Ante este panorama y ya para concluir, diríamos que persiste pese a los precedentes constatados en la documentación de Escuelas de Niñas que no son de titularidad de religiosas, seguirá siendo la asignatura pendiente de la educación de la mujer en Linares y Jaén en el tránsito del siglo XVIII al XIX. De la reglamentación y el articulado del Reglamento de 30 septiembre en 1822, sólo se cita en la capital de Jaén dos escuelas de Niñas «La de la Económica» para huérfanas de militares y de la esposa del un maestro que crea «educación de señoritas». Pobre panorama para la vuelta al Jaén de la llamada Década Ominosa. Miguel Ángel Chamacho Cantudo en su interesante obra sobre La Diputación de Jaén en el primer Estado Constitucional, resume este sombrío panorama con estas palabras «*Primero las insurrecciones absolutistas e julio y noviembre de 1822 y finalmente la invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis al mando del duque de Angulema, de abril de 1823, dieron de nuevo al traste toda la labor legislativa realizada por las distintas comisiones y las Cortes Constituyentes (...), efectivamente, el primero de octubre de 1823, Fernando VI volvía a declarar nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional. Una nueva década absolutista, calificada de ominosa, nos retrotraerá de nuevo a las viejas divisiones dieciochescas en intendencias y corregimiento*». Aquel articulado innovador del Reglamento General de Primera Enseñanza, quedará esperando la vuelta de los liberales a la muerte de Fernando VII y permanecerá sin ser puesto en práctica, pese a los primeros esfuerzos de los ilustrados y los cabildos municipales tras el Decreto de los liberales y por supuesto, faltará tiempo para que estas tímidas reformas en el caso de la mujer pudieran verse hechas realidad.

Como datos significativos sobre la trayectoria de los maestros de Linares diríamos. El titular Bartolomé Medina –tras la vuelta al sistema absolutista– tuvo que retirarse de este pueblo sin detenerse a cobrar lo mucho que el Ayuntamiento le adeudaba.

Sobre el colegio del antiguo Hospital de S. Juan de Dios, fue tomado por los realistas, obligando a las autoridades del Ayuntamiento a cerrar la escuela, so pretexto de que el local lo necesitaban par otro empleo más útil. El segundo maestro (Pasante) José Jordán de tan afamado método educativo, se verá falto de recursos que a no poder emigrar, se vio reducido *a mendigar por las calles* solicitando lecciones particulares, que no siempre lograba (curiosamente en años posteriores aparece un documento con el mismo nombre, solicitando pago de atrasos al Ayuntamiento). De las primeras maestras, no hay datos aunque siguieran enseñando en casas particulares. El final de estos dos maestros (Bartolomé y José Jordán) no pudo ser más triste. Finalmente, el nuevo consistorio absolutista, cerró el Convento alegando otros usos.

De este breve opúsculo, espero que con su posterior publicación, sirva para iniciar el trabajo a otros investigadores sobre un tema tan apasionante como las Escuelas de Primera Enseñanza hasta nuestros días en Linares. Este proyecto podrían avanzar datos importantes desconocidos hasta la fecha, como los referidos a las diversas metodologías y poliédricas formas de encarar la enseñanza en esta Ciudad; legado de la memoria escrita y gráfica de generaciones de niñas linarenses que gracias a sus maestras, dejaron atrás la frase lapidaria sobre la función de las niñas en la sociedad al superar «la enseñanza de tareas propias de su sexo». Sirva esta comunicación para homenajear a las maestras linarenses que han llegado hasta hoy, dejando atrás la rémora de la educación sexista, y han contribuido a cambiar las mentalidades de una época cargada de tópicos y carencias materiales.

BIBLIOGRAFÍA

- ARANCIA LLACER, M^a D.: «La Enseñanza de la Mujer en el Jaén del Deán Mazas», en *Actas I Congreso «La Ilustración y Jaén»*, UNED, Jaén 1996, págs. 531-545.
- BEL BRAVO, M^a A.: *La Guerra de Sucesión en la provincia de Jaén*, IEGS, Jaén, 2002, pág. 193.
- CABO HERNÁNDEZ, J.: «Linares durante el Trienio Liberal», en *Cuadernos Monográficos Huarte*, nº 3, Linares, 2005, págs. 31-32.
- CHAMOCHO CANTUDO, M.A.: *La Diputación Provincial de Jaén en el primer Estado Constitucional*, IEGS, Jaén, 2004, págs. 197.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: *Jaén en el siglo XVIII*, Universidad de Jaén, Jaén, 2007, págs. 81-85.
- LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, I.: *Jaén (1820-1823) la lucha por la libertad durante el Trienio Liberal*, IEGS, Jaén, 1996, págs. 395-414.
- LÓPEZ CORDÓN, V.: «La situación de la mujer a finales del antiguo régimen», en *Mujer y sociedad*, Madrid, MEC, 1998, págs. 53-54.
- LÓPEZ PÉREZ, M.: «El Deán Martínez de Mazas y la Pedagogía de su tiempo», en *Actas I Congreso «La Ilustración y Jaén»*, UNED, Jaén, 1996, págs. 547-572.
- LÓPEZ VILLAREJO, F.: *El Catastro de Ensenada en Linares (1757-1753)*, Cámara de Comercio de la Provincia de Jaén, Jaén, 1992, págs. 65-67.
- SÁNCHEZ LOZANO, M^a José: *La Real Sociedad Económica de Amigos del País*, RSEAP, 2005, págs. 36-40.
- *Inventario Analítico de los documentos del Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén*, RSEAP, Jaén, 2005, pág.183.
- VVAA.: *Educación de las mujeres en la provincia de Jaén. Una visión histórica*, Jaén, págs. 76-106.

